



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONVOCATORIA 2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS**

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta para la Convocatoria Fortalecimiento de infraestructura y desarrollo de capacidades científicas, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiados, procesos de evaluación y criterios de selección de propuestas, obligaciones de la Institución Beneficiaria, formalización de los Convenios, asignación de los recursos, presentación de informes, técnicos y financieros, seguimiento y validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2022 Fortalecimiento de infraestructura y desarrollo de capacidades científicas. (en adelante Convocatoria) y su contenido es el siguiente:

1. Introducción;
2. Responsables;
3. Requisitos de participación;
4. Desglose financiero y rubros financiados;
5. Selección de propuestas y Proceso de evaluación;
6. Compromisos de la Institución Beneficiaria;
7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas;
8. Seguimiento a los proyectos;
9. Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados de los proyectos;
10. Glosario

#### **1. Introducción**

A través de los apoyos que brinda esta Convocatoria se orientan esfuerzos para:

- Promover el desarrollo y consolidación de infraestructura científica en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Durango, Veracruz y Zacatecas, que han tenido mayor rezago en la distribución de apoyos y recursos.





- Impulsar la investigación básica o de frontera, generadora de nuevo conocimiento, que incida en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente, y contribuya a reducir la alta dependencia científica del exterior.
- Fomentar la creación y consolidación de infraestructura, acorde a las prioridades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a través de objetivos de largo alcance que generen sinergias entre investigadores con habilidades, conocimientos, experiencia e infraestructuras complementarias.
- Promover el máximo acceso y aprovechamiento de la infraestructura nacional, a través de la articulación de capacidades de ciencia, tecnología e innovación, para la atención a problemáticas estratégicas de las regiones, y para revertir la subutilización de infraestructura, relacionada con la tendencia de participación individual en lugar de colectiva.
- Fomentar la concurrencia de recursos para aprovechar e incrementar el potencial de la infraestructura de investigación existente, incluyendo el mantenimiento de instrumental y equipos especializados.
- Promover la formación e inclusión de investigadores, estudiantes y técnicos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas para la generación de conocimiento nuevo o ciencia de frontera.
- Disminuir la asimetría en el desarrollo del sector de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) a nivel regional.
- Consolidar las capacidades de los laboratorios para promover su participación en las agendas nacionales de Investigación de Ciencia de Frontera.

## 2. Responsables

**2.1 Institución Beneficiaria** IES e Instituciones públicas de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Durango, Veracruz y Zacatecas, que han tenido mayor rezago en la distribución de apoyos y recursos necesarios para fortalecer sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación; y que cumplan con las condiciones indicadas en el numeral 4 de los presentes TDR.

**2.2 Responsable técnica o técnico** será la persona designada por parte de la Institución proponente, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, metas, actividades y productos, así como de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrito a la Institución



proponente y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

**2.3 Responsable administrativa o administrativo** será la persona designada por parte de la Institución proponente para asumir la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión y cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la Institución proponente y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt. Deberá ser una persona distinta a quien tenga la responsabilidad técnica de la propuesta o de quien represente legalmente a la Institución Beneficiaria.

**2.4 Representante legal** es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

### 3. Requisitos de participación

#### 3.1 Requisitos generales

- a. Ser una IES o Institución pública que cuente con un laboratorio o instalación de investigación científica, dotado de infraestructura y personal académico y/o técnico permanente para su operación y mantenimiento.
- b. Contar con esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional para el uso compartido de su infraestructura científica y estar ubicarse en uno de los siguientes Estados: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Durango, Veracruz y Zacatecas.
- c. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- d. No incurrir en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o convocatorias.
- e. No haber sido notificado de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- f. No contar con adeudos económicos por apoyos otorgados con anterioridad a través de los Programas o Fondos del Conacyt.
- g. No encontrarse sancionado ni ser parte de algún litigio en contra del Conacyt.





### 3.2 Solicitud

Deberá presentarse a través del portal del Conacyt, en la siguiente dirección electrónica:  
<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento que cierra el plazo señalado de recepción de propuestas. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de estas, se encuentra en el documento “*Guía registro Infraestructura*” que estará disponible en el portal de Conacyt, junto con la Convocatoria y estos Términos de Referencia (TDR), los cuales deben ser leídos detenidamente.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. **Carta de postulación firmada electrónicamente por la o el Representante Legal** en la que se señale el compromiso que adquiere la Institución Beneficiaria de cumplir con lo establecido en la Convocatoria, los presentes TDR, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta deberá ser firmada electrónicamente, por la o el Representante Legal, directamente en el Sistema de Fondos.
- b. **Nombre del proyecto.**
- c. **Registro o pre registro de RENIECyT.**
- d. **Nombre de las y los responsables técnico y administrativo**, así como del **representante legal** de la Institución proponente. Es muy importante verificar que el correo electrónico que se proporcione en el CVU de cada uno, sea válido y esté vigente.
- e. **Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto.**
- f. **Desglose financiero** que muestre los rubros solicitados y su justificación.
- g. **Grupo de trabajo.** Lista de los participantes del grupo de investigación, especificando, cuando aplique, su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores.
- h. **Infraestructura.** Descripción de la propuesta y justificación.



- i. **Cronograma de actividades** que debe incluir la descripción de la etapa, de la meta y de las actividades y productos, con su respectiva justificación.
- j. **Documentos adjuntos.** En formato libre:
- Documento que contenga la estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos. (Máximo 2 cuartillas).
  - Documento que contenga el alcance de la agenda de investigación en ciencia de frontera, su relevancia en la formación de nuevos investigadores, apoyos o beneficios generados y posibles a la Institución u otras instituciones, a otros grupos de investigación y al fortalecimiento de las capacidades científicas a nivel estatal, regional o nacional. (Máximo 2 cuartillas).
  - Cartas de compromiso de colaboración interinstitucional de investigadores o grupos de investigación de por lo menos dos instituciones distintas a la Beneficiaria.

Los documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en el apartado de “Documentos Adjuntos de la Solicitud”.

#### 4. Desglose financiero y rubros

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará el **30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente**. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al 30 de noviembre.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, las Instituciones Beneficiarias deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normativa, políticas y criterios de valoración propios de cada institución.

Es obligación de la o el responsable administrativo asegurar que los gastos se realicen de acuerdo a los rubros financiados, así como, en su caso, verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales.



#### 4.1 Rubros financiables

La presente Convocatoria contempla los siguientes rubros:

##### **Gasto corriente:**

##### **(321) Honorarios por servicios profesionales**

Pago a personas físicas con actividades profesionales, por concepto de servicios para desarrollar actividades como técnico especializado a cargo de la operación de equipos de laboratorio, siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto y se trate de personas que demuestren la experiencia necesaria para prestar el servicio correspondiente y que no represente ningún conflicto de intereses con la Institución Beneficiaria o cualquiera de los responsables y representantes del proyecto ante Conacyt (intereses personales, familiares o de otra índole que puedan afectar el desempeño imparcial de sus servicios), o que cuenten con algún impedimento para la prestación de sus servicios derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo.

Este rubro podrá ser financiado por un monto máximo equivalente al 20% del costo por etapa del proyecto.

##### **(350) Gasto Auditoría informe Financiero**

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el numeral 4.1.6. del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, y deberá ser efectuado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

##### **(352) Estudiantes incorporados al proyecto.**

Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento.

No deberán aplicar los becarios del Conacyt, ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro de sus programas.

La Institución Beneficiaria deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por cada estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:



- Constancia de estudios
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que la Institución Beneficiaria no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, la Institución Beneficiaria deberá reintegrarlos.

Los montos máximos en UMAS y duración del apoyo serán:

- Licenciatura (último año): hasta 2 veces el valor mensual de la UMA y hasta por 10 (diez) meses en la segunda etapa del proyecto.
- Especialidad/Maestría: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA y hasta por 10 (diez) meses en la segunda etapa del proyecto.
- Doctorado: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA y hasta por 10 (diez) meses en la segunda etapa del proyecto.

### **(361) Póliza de seguro del equipo**

Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños.

### **(362) Refacciones y Accesorios**

Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico, que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.

### **(365) Reactivos e Insumos**

Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

### **(451) Servicios externos especializados**

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas relacionadas con la instalación y/o mantenimiento del equipamiento del Laboratorio. Este rubro no podrá exceder el 10% del presupuesto por etapa del proyecto y en ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.



#### **(482) Capacitación y entrenamiento**

Pago a personas morales y a personas físicas con actividades empresariales y profesionales, por concepto de servicios de entrenamiento, actualización o certificación del personal técnico a cargo de la operación de equipos especializados, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de la infraestructura científica.

#### **(486) Póliza de mantenimiento**

Pago para la contratación de póliza de mantenimiento, para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de ministración del proyecto a o durante el desarrollo del mismo.

#### **(505) Mantenimiento de equipo**

Pago a personas morales y a personas físicas con actividades empresariales y profesionales, por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento.

#### **(556) Software y sistemas de información**

Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina.

#### **Gasto de inversión**

##### **(401) Equipo de procesamiento de datos y periféricos**

Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para comunicación y almacenamiento de datos.

##### **(402) Equipo de laboratorio**

Equipo que pueda ser inventariado para el uso en un laboratorio y que sea acorde a la temática del proyecto. En este rubro podrá considerarse el importe correspondiente al transporte, así como a los trámites y derechos de importación.





## 4.2 Gastos NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial. Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Y todos aquellos que NO se mencionen en la descripción de los rubros elegibles del numeral 5.1. de los presentes TDR.

## 5. Proceso de evaluación y criterios de selección

Se realizará con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

### 5.1. Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria mediante las instancias de evaluación con fines de orientación, que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Para tal motivo, dichas instancias se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), considerando el área, disciplina y subdisciplina, para determinar a las personas idóneas para evaluar.

La Secretaría Técnica turnará para evaluación las propuestas presentadas que hayan cumplido y acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria, apegándose al objetivo específico del Programa y la modalidad de la misma.

#### 5.1.1. Criterios de Evaluación

La o el evaluador o grupo de evaluadores, por medio de la plataforma informática destinada para la recepción de Propuestas, evaluará las propuestas remitidas por la Secretaría Técnica, considerando la solidez y factibilidad de la propuesta y su congruencia con el objeto del Programa, en cumplimiento y concordancia con los siguientes criterios:

- Congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto.
- Alcance del proyecto planteado en términos del impacto para la generación de conocimiento y formación de investigadores.



- Beneficios generados y potenciales a la Institución u otras instituciones, al desarrollo estatal o regional y a grupos de investigación.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico-financiera de la propuesta.
- La estrategia definida para operar los equipos de manera imparcial. Este criterio se centra en los mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.
- Trayectoria académica del investigador y grupos de investigación participantes.

Derivado de la evaluación de consistencia y viabilidad técnica-financiera los evaluadores emitirán un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”.

## 5.2 Selección de propuestas

Con la información de la evaluación por pares y tomando en cuenta la coherencia de las propuestas en cuanto a sus objetivos, planteamiento de necesidades de fortalecimiento o capacitación técnica y la agenda de investigación y de desarrollo de capacidades científicas que se beneficiaría con el apoyo, así como en la correspondencia técnica y financiera. Las Secretarías Técnica y Administrativa formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003.

El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

Para la aprobación de Propuestas el CTA valorará y ponderará los siguientes aspectos:

- I. La disponibilidad presupuestaria del Programa
- II. Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
- III. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- IV. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
- V. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa, las Instituciones Beneficiarias y las regiones del país;
- VI. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria.



Los proyectos que el CTA autorice, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” del Conacyt, se informará a los proponentes, por escrito y a través de la Secretaría Técnica, sobre los montos aprobados para cada proyecto.

## **6. Compromisos de la Institución Beneficiaria**

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, la Institución Beneficiaria se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el instrumento de formalización correspondiente, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa F003 y la normativa aplicable. Asimismo, se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Registrar en el Catálogo Nacional de Infraestructura Científica y Tecnológica del CONACYT, los equipos adquiridos.
- Asignar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento de los equipos, garantizando que cuenten con la capacitación necesaria para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.

Este listado no es exhaustivo, por lo que este puede ampliarse dependiendo de la naturaleza del Proyecto.

## **7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas**

### **7.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)**

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria,



los presentes TDR y la normatividad vigente del Programa. Para poder estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, en el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Las Instituciones Beneficiarias deberán formalizar el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del proponente, a través del Sistema de Fondos del Conacyt. Lo anterior se hará mediante firma digital de las o los responsables técnico, administrativo y del representante legal de la Institución Beneficiaria y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, será cancelado y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, y entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución del proyecto iniciará a partir de la fecha de la primera ministración y se desarrollará en los términos señalados en el Anexo Dos, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

## 7.2. Ministración de apoyo a propuestas aprobadas

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR.

La Institución Beneficiaria deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que le sea solicitada para tal efecto:

- Solicitud de la ministración correspondiente, firmada por el o la responsable técnico y administrativo de la Institución Beneficiaria.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Comprobante de validación electrónica del CFDI por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante de situación fiscal de la Institución.
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la Institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.





La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Institución Beneficiaria, y será su obligación que los recursos permanezcan en la misma. Bajo ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del Proyecto.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, la Institución Beneficiaria se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el instrumento de formalización correspondiente, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa, así como la normatividad vigente aplicable.

### **7.2.1. Cuenta bancaria específica del proyecto**

Los recursos del apoyo otorgado se canalizarán a través de una cuenta bancaria específica para el proyecto, misma que deberá estar a nombre de la Institución Beneficiaria.

En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo así al Conacyt y especificar en los Informes Financieros los rendimientos generados en la etapa respectiva, mismos que deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación previa solicitud a Secretaría Administrativa de la Línea de Captura.

## **8. Seguimiento a los proyectos**

Además de lo establecido en este apartado y lo establecido en el CAR, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa, en caso de considerarlo necesario, las Secretarías Técnica y Administrativa, enviarán a las y los responsables técnicos y administrativos, indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

### **8.1. Seguimiento técnico y administrativo**

El Conacyt, a través de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá en cualquier momento solicitar un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar el desarrollo de los proyectos y la correcta utilización de los recursos canalizados a la Institución Beneficiaria, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estimen pertinentes para realizar el seguimiento de los Proyectos de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Presupuestario Presupuestal F003.



Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y el CAR y en apego a la normativa aplicable a la Institución Beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Las o los responsables técnico y administrativo coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberá lo establecido en el CAR correspondiente.

## 8.2. Informes de etapa y finales

A la conclusión del Proyecto, la Institución Beneficiaria deberá entregar el informe técnico final y el informe financiero final a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa, respectivamente, a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se haya realizado la última ministración.

Asimismo, al concluir cada etapa, se presentarán informes técnicos y financieros parciales, mismos que deberán entregarse a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda.

El informe financiero final deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la Institución Beneficiaria, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Procedimientos del Programa.

El informe técnico final debe dar cuenta del desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

Tanto los informes técnicos y financieros, parciales y finales, deberán observar los elementos mínimos señalados en el CAR, así como los que sean solicitados a través de las Secretarías Técnica y Administrativa.

La Institución Beneficiaria podrá solicitar prórrogas únicamente para la entrega del informe técnico final o parcial, mediante comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia. Solamente se podrá solicitar prórroga en dos ocasiones y estas no podrán exceder al primer bimestre del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

## 8.3. Instancias de fiscalización

Los Proyectos y su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la





Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de incumplimiento, podrá presentar denuncias ante el Órgano Interno de Control de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

## 9. Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados de los proyectos

Las Instituciones Beneficiarias de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la Institución Beneficiaria que sea presentada en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de la Institución Beneficiaria, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

## 10. Glosario

**Institución Beneficiaria:** IES o Institución pública dedicada a la investigación científica, que cumpla con las condiciones indicadas en los términos de referencia de la presente convocatoria, que se encuentre inscrita en el RENIECYT, cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un CAR.

**Conacyt:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe el sujeto de apoyo con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

**CTA:** Comité Técnico y de Administración del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

**CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.

**CVU:** Currículum Vitae Único.

**Etapas del proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas durante el tiempo establecido en un ejercicio fiscal, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

**Firma Digital:** Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft misma que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos. No se podrá acceder a la firma del CAR si la Institución Beneficiaria no cuenta con la constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

**Informes:** Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar al Conacyt al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

**Informe Financiero:** Es el documento que la Institución Beneficiaria, a través de la o el responsable administrativo, debe entregar al Conacyt, al 30 de noviembre del año en el que se entrega el apoyo, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

**Informe Técnico:** Es el documento que la Institución Beneficiaria, a través de la o el responsable técnico del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

**Instancia de Evaluación:** Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.

**LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.

**Modalidades de apoyo:** Actividades indicadas en los lineamientos del programa y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Programa:** Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

**Propuesta:** La solicitud capturada en el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos que se busca desarrollar en el proyecto, en caso de que esta sea aprobada.

**Proyecto:** Propuesta aprobada por el CTA.

**RCEA:** Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**RENIECYT:** El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas es un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país a cargo del Conacyt a través del cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

